



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VALMOJADO

Aprobada inicialmente en sesión plenaria del día 27 de octubre de 2020 la modificación número 3 del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio de 2020, y transcurrido el plazo de quince días de exposición al público prevenido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, sin reclamaciones, ha sido elevada a definitiva mediante decreto de la Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2020, en los siguientes términos:

ANEXO MODIFICACIÓN NÚMERO 3 PRESUPUESTOS 2020 MODALIDAD: SUPLEMENTOS DE CRÉDITO y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

PARTIDA DE GASTOS	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	AUMENTOS	TOTAL
1621 22799 Recogida de residuos: Consorcio Provincial Servicios Medioambientales	80.000,00 €	32.000,00 €	112.000,00 €
1623 22799 Tratamiento de residuos: Consorcio Provincial Servicios Medioambientales	60.000,00 €	20.000,00 €	80.000,00 €
920 22699 Admón. General: Otros gastos diversos	6.000,00 €	15.000,00 €	21.000,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITOS		67.000,00 €	

PARTIDA DE GASTOS	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	BAJA	TOTAL
338 22799 Festejos: trabajos otras empresas	190.000,00 €	67.000,00 €	123.000,00 €
TOTAL BAJAS		67.000,00 €	

PARTIDA DE GASTOS	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	AUMENTOS	TOTAL
151 22699 Urbanismo: Otros gastos diversos	0,00 €	135.000,00 €	135.000,00 €
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS		135.000,00 €	

PARTIDA DE INGRESOS	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	BAJA	TOTAL
87000 Remanente de Tesorería para gastos generales	599.927,05 €	135.000,00 €	464.927,05 €
TOTAL BAJAS		135.000,00 €	

TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3: 202.000,00 €.

Lo cual se comunica a todos los interesados haciéndoles saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, de acuerdo con los artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, por el interesado se podrá interponer cualquier otro que considere procedente en Derecho.

Valmojado, 2 de diciembre de 2020.-El Alcalde, Jesús Agudo López.

N.º I.-5685